

Gobierno del Estado de Tlaxcala**Recursos del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-A-29000-14-0572

GF-160

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,936.1
Muestra Auditada	13,936.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo (PEEARE) aportados por la Federación durante 2014 al estado de Tlaxcala, por 13,936.1 miles de pesos, la muestra examinada representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo (PEEARE) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- La Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala (USET) cuenta con un código de ética y un manual de procedimientos actualizado, el cual se difunde a través de su página oficial de internet.
- La USET dispone de un reglamento interior y un manual de organización mediante el cual establece áreas, funciones y responsables para ejercer autoridad y responsabilidad.
- La USET cuenta con un Programa Operativo Anual (POA) en el que se establecen los objetivos y metas estratégicas.
- La distribución y el ejercicio de los recursos del programa se realizan con base en la normativa.

Debilidades

- La USET carece de mecanismos para documentar y evaluar periódicamente el control interno y los riesgos relacionados con el cumplimiento de metas y objetivos del programa.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del programa en el estado de Tlaxcala es medio, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa, la normativa y la transparencia en su operación.

14-A-29000-14-0572-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Tlaxcala instruya a quien corresponda, a fin de que en lo subsecuente se implementen las actividades de control necesarias que permitan el adecuado ejercicio de la totalidad de los recursos para garantizar los objetivos del programa, la normativa y la transparencia en su operación.

Transferencia de Recursos

2. Se constató que el fideicomiso constituido para el manejo de los recursos del programa en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito (fideicomiso BANSEFI), transfirió a 46 centros de trabajo participantes del PEEARE en el estado de Tlaxcala recursos por 13,433.0 miles de pesos, destinados al componente 1. "Para la atención de las carencias físicas de las escuelas", y componente 2. "Desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar"; también transfirió a la cuenta bancaria de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala (USET) recursos por 366.1 miles de pesos, para el componente 3. "Supervisiones de Zona que atienden a las escuelas cuyas comunidades escolares sean beneficiarias del Programa" y 137.0 miles de pesos, para gastos de operación.

3. Se constató que al 31 de agosto la cuenta bancaria del PEEARE destinada al componente 3. "Supervisiones de Zona que atienden a las escuelas cuyas comunidades escolares sean beneficiarias del Programa" y a gastos de operación para el ciclo escolar 2014-2015 generó rendimientos financieros por 0.03 miles de pesos, que se aplicaron a los fines y objetivos del programa.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos y Avances Físico-Financieros

4. Con la revisión del Convenio de Ejecución del programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo, que celebran el INIFED y la USET, se constató que dicho instrumento fue celebrado en tiempo y forma.

5. Se constató que la USET no presentó en su informe correspondiente al cuarto trimestre de 2014, la estimación de cierre con objetivos, metas y gasto correspondiente al ciclo escolar 2014-2015.

La entidad fiscalizada en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control para que en lo subsecuente se cumpla lo estipulado en

los lineamientos del programa respecto de los informes de avance físico financiero, por lo se concluye que el resultado anterior se solventa.

Orientación y Destino de los Recursos

6. Se constató que la SEP destinó recursos por 13,433.0 miles de pesos al Gobierno del Estado de Tlaxcala para la atención de los componentes 1. “Para la atención de las carencias físicas de las escuelas” y 2. “Desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar” del PEEARE, mismos que BANSEFI transfirió a un total de 46 centros de trabajo: 26 inscritos al Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y 20 del sistema regular.

7. Se constató que el Gobierno del Estado de Tlaxcala recibió del fideicomiso BANSEFI recursos al componente 3. “Supervisiones de Zona que atienden a las escuelas cuyas comunidades escolares sean beneficiarias del Programa” y para gastos de operación para el ciclo escolar 2014-2015 por 503.1 miles de pesos, mismos que a la fecha de la revisión fueron gastados en su totalidad.

Cumplimiento de Objetivos e Impactos de las Acciones del Programa

8. Se verificó que la entidad fiscalizada realizó la evaluación al PEEARE del ciclo escolar 2014-2015, llevada a cabo por una instancia independiente y, presentada en tiempo y forma a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE) de la SEP.

9. Los recursos del PEEARE están destinados para contribuir a la disminución del rezago en las condiciones físicas de las escuelas públicas de educación básica y al fortalecimiento de la autonomía de gestión para mejorar calidad y equidad del servicio educativo. Asimismo, los recursos del programa para el ciclo escolar 2014-2015, se orientaron a las escuelas públicas de educación básica de alto y muy alto rezago en sus condiciones físicas, según el Índice de Carencias por Escuela elaborado por la SEP a partir de los datos del Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial realizado por la Secretaría de Educación Pública en 2013 (CEMABE).

En el eje tres del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, “México con Educación de Calidad” se establece el objetivo “Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad” y la estrategia “Modernizar la infraestructura y el equipamiento de centros educativos”, los cuales son retomados en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 para “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población.”, este último es el objetivo uno del programa al que se vincula el PEEARE.

Para el cumplimiento de los objetivos anteriores, la Federación transfirió recursos a través del PEEARE al Gobierno del Estado de Tlaxcala por 13,936.1 miles de pesos; de los cuales al 31 de diciembre de 2014 presentaban un avance en su ejercicio de 32.2%, sin embargo a la fecha de la auditoría el recurso ejercido alcanzó el 100.0%.

Del total de recursos ejercidos del PEEARE por la entidad federativa el 81.7% fue destinado al componente 1 “Para la atención de las carencias físicas de las escuelas”, el 14.7% en el componente 2 “Desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar”, el 2.6% en el componente 3 “Supervisiones de Zona que atienden a las escuelas cuyas comunidades

escolares sean beneficiarias del Programa” y el 1.0% para Gastos de Operación de la Autoridad Educativa Local.

Las 46 escuelas incorporadas hasta 2014 al PEEARE representan el 2.3% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa; el 6.5% de los centros incorporados corresponden a preescolar, 60.9% a primaria y 32.6% para secundaria. Asimismo, el 56.5% corresponden a escuelas del sistema del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y el 43.5% al sistema regular.

En relación con la matrícula atendida por el PEEARE, se constató que los alumnos en escuelas atendidas por el programa representan el 1.8% en relación con el total de la matrícula de educación básica del estado. De la matrícula atendida por el programa, el 4.7% fue de preescolar, el 41.1% de primaria y 54.2% de secundaria.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 2 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 13,936.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al estado mediante el Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo (PEEARE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, el estado había ejercido el 32.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (15 de octubre de 2015) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Acuerdo número 28/12/14 por el que se modifican los Lineamientos de Operación del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo, emitidos mediante diverso número 05/06/14, publicado el 18 de junio de 2014 y al Convenio de Coordinación para la operación del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo, que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el estado de Tlaxcala. Las observaciones determinadas fueron aclaradas por la entidad fiscalizada.

La Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita atender los principales riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el estado cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que reporta a la SEP sobre su avance físico financiero y ejecución así como la estimación de cierre de los recursos del PEEARE para el ciclo escolar 2014-2015.

En conclusión, el estado realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del programa excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en su sistema de control interno.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Planeación y Finanzas (SFP) y de Educación Pública (SEP) a través de la Unidad de Servicios Educativos (USET), todas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo número 28/12/14 por el que se modifican los Lineamientos de Operación del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo, emitidos mediante diverso número 05/06/14, publicado el 18 de junio de 2014: numerales 3.1 inciso i, y 6.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio número CE/DSFCA/AOPS/15/10-2169 de fecha 07 de octubre de 2015, que se anexa a este informe.



CE/DSFCA/AOPS/15/10-2169.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 7 de octubre de 2015.

ASUNTO: Se envía propuesta de solventación.

**CONTADOR PÚBLICO MIGUEL TENORIO LÓPEZ.
AUDITOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL
DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "A" DE LA AUDITORÍA ESPECIAL
DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.**

En atención y seguimiento al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación) número 002/CP2014 levantada en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo el veintinueve de septiembre del presente año, derivada de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio presupuestal dos mil catorce, le remito la propuesta de solventación presentada con oficio número DAyF/0573/2015 por el Contador Público José Paredes Tlachi, Director de Administración y Finanzas de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, integrada por la siguiente documentación: oficio número 292/DEB/2015-2016 con el que se instruye al Coordinador del Programa de Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo para subsanar la observación, 293/DEB/2015-2016 con el que el Coordinador del Programa de Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo se compromete al desarrollo de sus actividades de manera apegada a los lineamiento en pro de la calidad educativa y remite copia certificada del documento entregado al Departamento de Programación y Presupuesto con fecha nueve de octubre de dos mil catorce, copia de acta de la Segunda Sesión Ordinaria, del Comité Técnico Estatal para Educación Básica de fecha diecisiete de abril de dos mil quince y Resumen de Obras y Acciones del Cuarto Trimestre, relacionada con la observación identificada con el número dos. Lo anterior para dar



Ex Rancho La Aguanaja s/n San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala. Tel: 46 50 900 ext. 2113 / 2114

atención al resultado número dos procedimiento número 3.2, esperando que con esta documentación sea subsanada la misma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.


GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO

LICENCIADO HUGO RENÉ TEMOLTZIN CARRETO.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

C.c.p. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.- Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Archivo

JLM/ICP/jev